

ADENDA 1

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1503

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1503** "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. PARA LA VIGENCIA 2022, CON EL FIN DE PROPORCIONAR SEGURIDAD E IDENTIDAD DURANTE LAS LABORES OPERATIVAS ASIGNADAS." las modificaciones, como sigue:

1. Se modifica el punto **4 DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a **Erika Bucheli Carmona** Auxiliar Universitario Desarrollo Humano y enviada al correo electrónico: ebuchelic@eep.com.co con la descripción del asunto "INVITACIÓN 1503."

2. Se modifica el punto **11.2 GARANTÍAS.**

11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del producto** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y un (1) año más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

*La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.*

*La parte favorecida desde ahora acuerda, **ENERGÍA DE PEREIRA** efectuará descuentos en la facturación que presente EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando se*

determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMLMV
B	3 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV
E	0.5 SMLMV
F	Amonestación escrita

DESCUENTOS

EVENTO	DESCUENTO TIPO
Incumplimiento en los plazos de entrega de los materiales (por cada día de retraso)	B
No entregar el material en la bodega designada (por cada evento)	B
Material en malas condiciones o que no cumpla con las especificaciones técnicas o garantías (por cada elemento)	A
Atraso en la entrega de información solicitada	C
Incumplimiento de otras obligaciones contractuales	D

Se firma a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



EQUIPO DE COMPRAS
Gerencia
Administrativa y Financiera
Tel: 3151515
www.eep.com.co   